

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento, el mismo tiene por objeto establecer las normas de supervisión y control económico-financiero aplicables a los Clubes y SADs que disputan las competiciones de carácter profesional y ámbito estatal organizadas por la LFP. El objetivo general del Reglamento es el de *“promover la solvencia de los Clubes y SADs de la LFP mediante la implantación de nuevos parámetros de supervisión y control establecidos estatutaria y reglamentariamente en la normativa de la LFP”*. Los objetivos específicos del Reglamento los siguientes:

- a) Mejorar la capacidad económica y financiera de las entidades deportivas, incrementando su transparencia y credibilidad.
- b) Otorgar la debida importancia a la protección de los acreedores, garantizando que se salden puntualmente sus deudas con los jugadores, Seguridad Social, Agencia Tributaria y el resto de clubes.
- c) Fomentar una mayor disciplina y racionalidad en las finanzas de los clubes de fútbol.
- d) Alentar a los clubes a operar en base a sus propias capacidades de ingresos.
- e) Fomentar el gasto responsable en beneficio del fútbol a largo plazo.
- f) Proteger la viabilidad y sostenibilidad a largo plazo de las Ligas y los clubes.

El Reglamento constituye, por un lado, un Comité de Control Económico en el seno de la LFP y, por otro lado, establece que determinadas cuestiones podrán ser objeto de apelación, bien ante el Comité de la Competición Profesional RFEF, o bien ante el Comité de Segunda Instancia de la Licencia UEFA de la RFEF. Asimismo, el Reglamento prevé la creación de un Departamento interno específico en la materia en el seno de la LFP, que ya está ejerciendo sus funciones desde el año pasado.

3. En otro orden de cosas, el pasado 25 de abril, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el CSD y la LFP han suscrito un Protocolo que establece toda una serie de medidas adicionales de “control” enfocadas a la reducción de la deuda mantenida con organismos públicos por los Clubes y SADs que componen el fútbol profesional español.

El Protocolo, que ha sido objeto de una rápida negociación, establece un plan de reducción de las deudas que se mantienen por los diferentes Clubes y SADs afiliados a la LFP con las distintas Administraciones Públicas, en general, y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (“AEAT”), en particular.

El documento considera de especial interés que los Clubes/SADs de fútbol cumplan rigurosamente sus obligaciones corrientes sin necesidad de acudir a la figura del aplazamiento/fraccionamiento de forma recurrente. Partiendo de esa idea, el

Protocolo tiene por objeto arbitrar diversas propuestas, con la finalidad de que su puesta en marcha logre poner fin a dicha práctica.

Tanto el Ministerio como el CSD y la LFP se comprometen a impulsar una reforma de la normativa vigente que imponga, como requisito para la participación en las competiciones profesionales organizadas por la LFP, a partir de la temporada 2014/2015, que cada Club/SAD deposite o garantice en la LFP el 35% de cada uno de los pagos que corresponda realizar al operador por sus derechos audiovisuales.

A estos efectos, la mencionada normativa legal dispondrá, con independencia del operador que posea la titularidad de los derechos audiovisuales de los Clubes/SADs que, para efectuar el pago del 35% de los citados derechos, cada entidad afiliada aportará previamente una certificación positiva emitida por la LFP que, a su vez, requerirá la aportación por el Club/SAD de un certificado de la AEAT de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

En el caso de que un Club/SAD no obtuviese el certificado positivo, por mantener deudas no aplazadas en forma legal con la AEAT o con otros Clubes/SADs, se destinará el importe del depósito o de la garantía constituida al pago, en primer lugar, de las deudas pendientes con la AEAT u otros organismos públicos y, en segundo lugar, al pago del resto de las deudas generadas por su actividad relacionada con el fútbol.

El CSD ejercerá un control administrativo sobre la LFP, comprobando que ésta hace cumplir estrictamente sus actuales Estatutos y Reglamentos y verificando las medidas que, en consecuencia, adopte la LFP. En el caso de que el CSD constataste que la LFP, bien de forma intencionada, o no diligente, no hiciese cumplir la citada normativa, promoverá la realización de las actuaciones o la imposición de las sanciones que se enuncian a continuación:

- a) Inhabilitación de los dirigentes de la LFP, salvo que algunas de estas personas hubiese hecho constar el desacuerdo con la conducta dolosa o negligente de la LFP, en su función de hacer cumplir la referida normativa.
 - b) Imposición de multa económica a la LFP, equivalente a un determinado porcentaje sobre su presupuesto y que se fijará en su momento.
 - c) Supresión de los ingresos provenientes de las Administraciones Públicas correspondientes por cualquier vía (subvenciones, quinielas, patrocinios, etc...).
4. De las consideraciones precedentes se infiere, sin lugar ni temor a la duda, un verdadero e indiscutible “Compromiso”, asumido por todos los sujetos, tanto de naturaleza jurídica pública como privada, que integran el sector del fútbol profesional español, contra el endeudamiento y por imponer un modelo de “Juego Limpio Financiero”.

A todo ello responden, principalmente, tanto el nuevo Reglamento de Control Económico, aprobado unánimemente por todos los Clubes y SADs de la LFP, como

el Protocolo suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el CSD y la LFP.

El “Compromiso” de todo el sector del fútbol profesional español, tal y como ha quedado expuesto en las líneas precedentes, es incondicionado.

El “Compromiso” se inscribe, además, dentro del acuerdo de colaboración conjunta, asumido expresamente por la LFP y el CSD, para que la reforma del régimen jurídico del deporte profesional ofrezca instrumentos de gestión y control que profundicen en los mecanismos puestos en marcha antes explicitados y permitan que el sector disponga, al fin y de una vez por todas, de un autogobierno organizativo que contribuya a garantizar la solvencia de las entidades que lo integran.

5. El fútbol profesional español, no conviene olvidarlo, es una industria que genera un importante volumen de empleo, tanto directo como indirecto; anualmente, de su actividad se deriva un relevante ingreso de recursos en las arcas públicas, especialmente, en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Valor Añadido.

Y también puede advertirse, por resultar un hecho público y notorio que la posición del fútbol profesional español en el concierto internacional, tanto en lo que atañe a la Selección nacional, como a los Clubes y SADs afiliados a la LFP es, sin ninguna duda, la de líder mundial, lo que aporta también un valor al prestigio y la imagen de España como país.

En su día, Séneca llegó a manifestar que *“no nos atrevemos a muchas cosas porque son difíciles, pero son difíciles porque no nos atrevemos a hacerlas”*¹. Más recientemente, Eduardo Galeano ha sentenciado que *“Somos lo que hacemos. Pero sobre todo, somos lo que hacemos para cambiar lo que somos”*².

Ahora, tal y como ha tratado de exponerse a lo largo de las líneas precedentes que ahora culminan, el fútbol profesional español se ha impuesto una rigurosísima hoja de ruta en cumplimiento del “Compromiso” con un modelo de gestión ejemplar que afiance y potencie la realidad del sector al tiempo que garantice su futuro.

Parafraseando a los precitados Autores, el tiempo, como siempre, dará o quitará razones, pero nada ni nadie podrá decir que “no se ha intentado cambiar” o que “no ha existido el atrevimiento de realizar algo difícil”. De lo contrario siempre nos quedarán Séneca y Galeano ...

© **Miguel María García Caba (Autor)**

© **Iusport (Editor)**. 2012

www.iusport.es

¹ Vide. www.es.wikiquote.org/wiki/Séneca.

² Cfr. del citado autor su obra “El Libro de los Abrazos”. Editorial Siglo XXI, España, 1989, página 111.